



Vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans

Violation of the right of access to health services of the trans community

Hidalgo, Florentina^{1*}

¹Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Recibido: 14 Nov. 2022 | **Aceptado:** 10 Ene. 2023 | **Publicado:** 20 Ene. 2023

Autor de correspondencia*: florentinahidalgoleon@alumno.unsm.edu.pe

Cómo citar este artículo: Hidalgo, F. (2023). Vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1), e483. <https://doi.org/10.51252/rcri.v3i1.483>

RESUMEN

Dada las situaciones limitantes en los que se encuentran las personas de la comunidad trans en su accionar cotidiano, se consideró relevante investigar el presente estudio con el objetivo de determinar la vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, Tarapoto, año 2020, identificando el nivel de conocimiento de este derecho y analizando jurídicamente su ocurrencia. La metodología fue de tipo aplicada, nivel descriptivo, diseño no experimental transversal, con una población y muestra 38 personas miembros de la comunidad trans de la ciudad de Tarapoto, agrupados en la Organización Diversidad San Martinense – DISAM. Se utilizó la entrevista como técnica y como instrumento el cuestionario. Los resultados indicaron que, el nivel de conocimiento sobre el derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans de Tarapoto, en promedio la conocen un 94,7%, la vulneración de los principios del derecho al acceso a los servicios de salud 72,0% y el nivel de incumplimiento de los elementos administrativos y jurídicos es alta con un 57,9%. Concluyendo que, existe vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, Tarapoto, año 2020, en el 74,8% de los casos analizados.

Palabras clave: comunidad trans; LGTB; servicios de salud

ABSTRACT

Because of the limiting situations of trans community in everyday actions, I considered this research. In this sense, the purpose of the article was determine the infringement of the right to access to health services of the trans community at Hospital II, Tarapoto, year 2020, identifying the level of knowledge about this right and legally analyzing its occurrence. It is an applied research, with a descriptive level, non-experimental transversal design, having as population and sample 38 members of the trans community of the city of Tarapoto, members of the Organización Diversidad San Martinense – (San Martinense Diversity Organization) - DISAM. The technique used was the interview and the instrument was the questionnaire. The results indicate that the level of knowledge about the right to access to health services of the trans community of Tarapoto is on average 94.7%, the violation of the principles of the right to access to health services is 72.0% and the level of non-compliance with administrative and legal elements is high with 57.9%. It is concluded that in 74.8% of the cases analyzed, there is a violation of the right to access to health services of the trans community in Hospital II, Tarapoto, for the year 2020.

Keywords: trans community; hospital; LGTB



1. INTRODUCCIÓN

Los miembros de la comunidad trans, en su accionar cotidiano se enfrentan a estigmatizaciones y paradigmas de discriminación frecuente, que muchas veces se evidencia en episodios violentos motivado por identificación de género y/u opción sexual percibida o real, o porque su cuerpo es diferente a las tradicionales definiciones de hombre o mujer. Según la ONU (2020), la población LGTB es el segundo grupo poblacional con más reportes de abusos de derechos que se reporta en el mundo, después de las comunidades indígenas.

En el Perú, un porcentaje importante de la población accede con limitaciones a los servicios de salud, como la cobertura de algún tipo de seguro de salud. Por tanto, el acceso de calidad y con plenitud a las prestaciones asistenciales de salud sigue siendo un reto en su accionar, desde el punto de vista de la gestión administrativa, como desde la óptica del derecho fundamental a contar con servicios de salud, siendo esta condición mucha más evidente en las comunidades LGTB. De esta manera, la Defensoría Del Pueblo (2016) indica que, son frecuentes los testimonios que dan cuenta de eventos donde se excluye, discrimina y desatiende a las personas LGBTI en los centros asistenciales de salud, como la negativa de ser atendidos por su condición de identidad sexual; acciones de violencia psicológica y verbal de los profesionales de salud durante las atenciones; mala atención y esperas no justificadas motivadas en la determinación sexual e identificación de género.

En el escenario específico de la región San Martín, desde la creación del colectivo Diversidad Sanmartinense – DISAM, organización constituida por jóvenes LGTB, cuyo objetivo es la implementación de acciones relacionadas a defender y promocionar los derechos de los LGTB y la prevención de VIH en poblaciones LGTB, diversos han sido los casos que se han reportado sobre el abuso y discriminación de esta comunidad en el acceso a los servicios de salud, teniendo una estrecha relación de seguimiento de casos en los Hospitales de Tarapoto, tanto de MINSA como de EsSalud, siendo algunos casos denunciados a INDECOPI, SUSALUD y la Defensoría del Pueblo, y en menor escala a nivel judicial, los cuales no se cuenta con información sistematizada desde el campo del derecho de la forma y modalidad de cómo fueron resueltos, acción que amerita desarrollar una investigación para conocer los derechos fundamentales vulnerados, su tipología del accionar institucional para afrontarlos y los resultados para fomentar garantías del acceso universal a la salud que tiene todo ciudadano del país.

El derecho al acceso a la salud, es una acción social de naturaleza material como inmaterial, es multicausal y multidimensional, por tanto, desborda las capacidades médicas, y comprende tres enfoques axiológicos: el vínculo entre derechos humanos y paz (brindando garantías de los derechos fundamentales para preservar la paz), el vínculo entre derechos e igualdad (valoración igualitaria para todos), y el rol de la ley del más débil en disyuntiva a la ley del más fuerte (Ferrajoli, 2006).

Las personas transgéneros son diversas en sus identidades de género (la modalidad en que sienten en su interior), en las expresiones de género (la modalidad actuar o de vestir) y en las orientaciones sexuales (las personas por quienes sienten atracción) (Planned Parenthood, 2018).

La relevancia de la investigación estuvo centrada en la vulneración al acceso a los servicios de salud como derecho universal y consagrado en la Constitución Política del Perú, no tiene los mismos niveles para el acceso o no presenta políticas diferenciadas para la atención cuando se trata de pacientes cuya identidad sexual no corresponden a los estereotipos que la sociedad considera como normales, de ahí que indagar sobre el acceso a la salud de la comunidad trans en la ciudad de Tarapoto.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue aplicada, donde los aspectos que plantean como objetivos tienen como objeto la recopilación de información, a fin de construir saberes nuevos a los conceptos y doctrinas ya existentes.

Sobre lo afirmado por Hernández Sampieri et al. (2014), la investigación es del tipo descriptivo, ya que, buscó describir la ocurrencia y las características de los indicadores que conforma la variable en estudio y sobre ello inferir al total de las dimensiones y la variable en su conjunto.

Así mismo, el diseño de la investigación fue no experimental y transversal, porque no se realizó ningún acto para experimentar con la variable.

Se utilizó la entrevista como técnica para la recolección de la información, permitiendo evaluar y analizar la ocurrencia de cada uno de los indicadores y sus dimensiones de la variable en estudio, además de encontrar fundamentación a cada respuesta dada desde la óptica de los entrevistados.

Se utilizó la guía de entrevista configurada sobre la base de los elementos constitutivos de cada uno de los indicadores y dimensiones que conforman la variable en estudio. Las preguntas fueron cerradas y complementadas con una pregunta abierta, respondiendo a criterios dicotómicos de SI o NO, y la pregunta abierta con la finalidad que fundamente sus respuestas, esto para la dimensión sobre los principios que rigen el derecho a la salud. El instrumento se llama “Vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans” fue validado por 3 expertos con una valoración de 4,4.

Finalmente, el método empleado corresponde a los criterios establecidos por el método dogmático, cada uno de los elementos que fueron analizados parten de compararlos o contrastarlos con las teorías o investigaciones previas, y el método inductivo, fue el mismo que determina una acción inicial desde lo individual para luego inferir hacia lo colectivo.

3. RESULTADOS

La Tabla 1 evidencia los valores de vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, Tarapoto, año 2020, donde el conocimiento de los derechos a la salud tuvo un nivel de 94,3%, la vulneración de los principios del derecho al acceso a los servicios de salud 72,0%, y el incumplimiento de los elementos administrativos y jurídicos del derecho 91,2%; siendo el promedio de ocurrencia de vulnerabilidad de 57,9%, con un valor promedio de la variable de 74,8%.

Tabla 1.

Vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, Tarapoto, año 2020

| Dimensión | Valor logrado |
|--|---------------|
| Desconocimiento de los derechos a la salud | 94,7% |
| Vulneración de los principios del derecho al acceso a los servicios de salud | 72,0% |
| Incumplimiento de los elementos administrativos y jurídicos del derecho | 57,9% |
| Promedio | 74,8% |

Fuente: Entrevistas a personas trans de la asociación DISAM.

De los resultados obtenidos de la Tabla 2, el nivel de conocimiento sobre el derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans de Tarapoto, en promedio la conocen un 94,7%, donde dos de los principios lo conocen el 100%, siendo estos el principio de “no discriminación” y de “dignidad de la persona”. Un 94,7% conocen el principio de “oportunidad de la atención”, la “accesibilidad del servicio”, la “universalidad del acceso a los servicios”, la “calidad del servicio”, un 89,5% el principio de “aceptabilidad del servicio” y el “acceso a la información y rendición de cuentas”.

Tabla 2.

Nivel de conocimiento sobre el derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans de Tarapoto

| Ítem | Indicadores | N° | Frecuencia |
|-----------------|--|-----------|--------------|
| 1 | No discriminación | 38 | 100,0% |
| 2 | Dignidad de la persona | 38 | 100,0% |
| 3 | Oportunidad de la atención | 36 | 94,7% |
| 4 | Accesibilidad del servicio | 36 | 94,7% |
| 5 | Aceptabilidad del servicio | 34 | 89,5% |
| 6 | Universalidad del acceso a los servicios | 36 | 94,7% |
| 7 | Calidad del servicio | 36 | 94,7% |
| 8 | Acceso a la información y rendición de cuentas | 34 | 89,5% |
| Promedio | | 36 | 94,7% |

Fuente: Entrevistas a personas trans de la asociación DISAM.

Lo observado tanto para los principios de no discriminación y dignidad humana en la acceso a la salud, desde nuestra perspectiva se da por estereotipos sociales que tienen las personas que brindan las prestaciones de salud, y que incluso son aceptados como una condición “normal”, lo que se complementa con lo afirmado por Tirado (2018) que afirma que el concepto de “violencia simbólica” y el “hábitus” son características para que muchas veces se reconozca como una acción sin sanción o no discriminatoria ante los homosexuales, en cuanto se aceptan como legítimos los “instrumentos de conocimiento” dominantes.

4. DISCUSIÓN

Los resultados para el objetivo general que demuestran la alta prevalencia de la vulneración del derecho indica que el acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, la atención brindada no cumplía con los estándares establecidos por el marco jurídico, así como con la Sentencia recaída en el Exp. 5954-2007-PHC/TC del Tribunal Constitucional, que menciona que “el inescindible nexo con el derecho a la vida, a la integridad y el principio de dignidad, lo estructuran como un derecho fundamental que no enmarca discusión alguna, y de ello deviene la condición imprescindible del propio ejercicio del derecho a la vida, y en particular, a una vida con dignidad”. De esta manera, Gil-Borrelli et al. (2017) quien al estudiar la salud de las comunidades LGTB, existe una alta incidencia de casos donde la salud pública no tiene una equidad en cuanto al acceso, la calidad e atención de las personas de la comunidad LGTB, motivado principalmente por estereotipos y paradigmas sociales de discriminación.

Teniendo un nivel de vulneración de la variable promedio de 74,8% y siendo este valor menor a 60%, entonces se aceptó hipótesis alternativa, existiendo vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, Tarapoto, año 2020.

Para el objetivo específico 1, cuyos resultados indicaron que el nivel de conocimiento de sobre el derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans de Tarapoto, tuvo un nivel alto, el 94,7% de ellos afirma conocer estos derechos e incluso algunos de ellos al 100%, como la no discriminación y la dignidad de la persona, que cognitivamente este derecho se encuentra bien arraigado. Sin embargo, la percepción de su aplicación no tuvo el mismo correlato, siendo coherente con lo indicado por López Sánchez (2019), los caminos que se han tomado en la construcción de los derechos humanos para las personas LGBT, dentro de los contextos democráticos, no son los más idóneos para romper con el orden heteronormativo, patriarcal y binario que apuntala la discriminación hacia estas poblaciones en el día a día.

Los resultados nos indican que la comunidad trans tuvo un alto nivel cognitivo del derecho al acceso a la salud, por tanto, las acciones para alcanzar un ejercicio pleno de este derecho tanto desde la oferta de la salud como de las personas que lo demandan, están referidas a brindar mayor información en los aspectos actitudinales y procedimentales del derecho, empleando capacitaciones desde los colectivos de la

población trans, las entidades públicas vinculadas a la salud y la defensa de los derechos a la salud, y las organizaciones de la sociedad civil.

Desde la práctica, el conocer la vulneración de los derechos al acceso a la salud de la comunidad trans, tiene una implicancia práctica en el sentido que nos permitió evidenciar los problemas asociados al cumplimiento del derecho a la salud, que muchas veces se vulneran por cuestiones de género e identidad sexual, generando denuncias de abuso, acoso, discriminación, rechazo o trato injusto; por tanto para los gestores de la salud, los resultados potenciarán recomendaciones para superar esta problemática, en pro de contar con un acceso a la salud sin discriminación alguna, independientemente de las condiciones de su identidad sexual, como son los grupos poblacionales trans.

5. CONCLUSIONES

Los resultados demostraron que existe vulneración del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II, Tarapoto, año 2020, donde el 74,8% de los miembros de la comunidad trans que recibieron atenciones de salud, manifestaron haber tenido alguna acción discriminatoria o excluyente.

Además, el nivel de conocimiento sobre el derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans de Tarapoto, fue alto con un 94,7%, demostrando que, si bien se conocen los derechos, estos aun no son interiorizados y aplicados por quienes brindan los servicios de salud.

Finalmente, la vulneración de los principios del derecho al acceso a los servicios de salud de la comunidad trans en el Hospital II Tarapoto, año 2020, es frecuente, donde la vulneración de los principios del derecho al acceso a los servicios de salud fue de 72,0% y el incumplimiento de los elementos administrativos y jurídicos de 57,9%.

FINANCIAMIENTO

La investigación recibió financiamiento de la Universidad Nacional de San Martín, a través del Instituto de Investigación y Desarrollo con Resolución N°802-2021-UNSM/CU-R.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe ningún tipo de conflicto de interés relacionado con la materia del trabajo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, validación, redacción - borrador original, redacción - revisión y edición: Hidalgo, F.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Defensoría Del Pueblo. (2016). *Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú* (1st ed.). VORENO E.I.R.L.
<https://defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-175--Derechos-humanos-de-personas-LGBTI.pdf>
- Ferrajoli, L. (2006). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(15). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2006.15.5772>
- Gil-Borrelli, C. C., Velasco, C., Iniesta, C., de Beltrán, P., Curto, J., & Latasa, P. (2017). Hacia una salud pública con orgullo: equidad en la salud en las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en España.

Gaceta Sanitaria, 31(3), 175–177. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.09.013>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. McGraw-Hill Education.

López Sánchez, E. (2019). Los derechos humanos para las personas LGBT y sus limitantes frente al modelo de la ciudadanía normativa. *Revista Rupturas*, 1–22. <https://doi.org/10.22458/rr.v9i2.2520>

ONU. (2020). *Unidos contra el odio y la violencia hacia las personas LGBTI*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2020/05/1474522>

Planned Parenthood. (2018). *¿Qué es ser transgénero?* Planned Parenthood Federation of America Inc. <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/identidad-de-genero/trans-e-identidades-de-genero-no-conforme>

Tirado, E. (2018). *Las trayectorias identitarias de personas mayores homosexuales residentes de la ciudad de Lima, Perú* [Pontificia Universidad. Católica del Perú]. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/13444>